

**JDO. DE LO MERCANTIL N. 2 DE MURCIA**

-

AVD. DE LA JUSTICIA S/N, FASE 2, MÓDULO 2,2ª PLANTA, 30011 MURCIA  
**Teléfono:** 968277312, **Fax:** 968277325  
Equipo/usuario: EZB  
Modelo: S40020

**N.I.G.:** 30030 47 1 2015 0000004

**S5L SECCION V LIQUIDACION 0000028 /2015**

Procedimiento origen: CNA CONCURSO ABREVIADO 0000028 /2015

**Sobre OTRAS MATERIAS**

D/ña. BANKINTER S.A. BANKINTER S.A., GINES SAURA GONZALEZ , ROSA ALVAREZ NAVARRO , AGENCIA TRIBUTARIA AGENCIA TRIBUTARIA , SAREB S.A.

Procurador/a Sr/a. ANA MARIA VALLEJO BERTRAND, JOSE ANTONIO DIAZ MORALES , JOSE ANTONIO DIAZ MORALES , JOSE AUGUSTO HERNANDEZ FOULQUIE

Abogado/a Sr/a. , , , LETRADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA ,  
DEUDOR D/ña. OBSUR, S.A.

Procurador/a Sr/a. SARA MARQUINA TEMPLADO

Abogado/a Sr/a.

**P R O V I D E N C I A**

Juez/Magistrado-Juez,  
Sr./a: FRANCISCO CANO MARCO.

En MURCIA, a once de enero de dos mil dieciocho.

Dada cuenta; Presentado el anterior escrito por la administración concursal de OBSUR S.A. únase a los autos de su razón, con traslado a las partes personadas.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en dicho escrito y por aportada tasación de las fincas para cuya venta ha sido solicitada autorización judicial.

Habiendo sido tasada la finca registral número 9728 en 9.500 euros y la finca registral número 9766 en 182.786,84 euros, cifra superior a la oferta realizada -158.000 euros-, dese traslado por plazo de TRES DIAS a las partes personadas mediante la notificación de la presente a sus respectivas representaciones procesales y a los interesados en general mediante la publicación de esta resolución en la página [www.oficinajudicialmurcia.es](http://www.oficinajudicialmurcia.es) por si alguna desea mejorar la oferta efectuada.

Durante dicho plazo el oferente podrá mejorar su oferta si lo estima oportuno.

Se hace constar que en el escrito presentado por la administración concursal se menciona erróneamente el garaje como finca registral número 9768 ( siendo 9728) y se valora la





finca registral número 9766 en 182.768,84 euros (siendo 182.786,84 euros.)

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

**EL/LA MAGISTRADO-JUEZ**

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

